RESOLUCIÓN No. 08681 DE 16-09-2021

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Única del Círculo de El Zulia, Norte de Santander.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 8 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO

Que, una vez hecha la búsqueda en el archivo de esta Dirección, no se encontró acto administrativo de autorización de horario para la prestación del servicio notarial.

Que mediante el radicado No. **SNR2021ER093553** del 10 septiembre de 2021, la Doctora Yesmín Isabel García Galán, Notaria Única del Círculo de El Zulia - Norte de Santander, solicitó a la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, el cambio de horario para prestar el servicio público notarial de la siguiente manera:

HORARIO SOLICITADO

LUNES A VIERNES	**DE 7:30AM A 4:30PM JORNADA CONTINUA**

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Que la Instrucción administrativa 01-12 de 2001 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, en desarrollo de la citada disposición, considera que la jornada de atención al público que debe cumplirse en todas las notarías del país será de 44 horas semanales, indicando que:

> (...) Las 44 horas se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuestos para los establecimientos públicos del orden nacional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del estatuto notarial.
>
> Este horario de atención al público no impide que el notario establezca para sus trabajadores la jornada de trabajo de conformidad con la norma laboral del Código Sustantivo del Trabajo"

RESOLUCIÓN No. 08681 DE 16-09-2021

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Única del Círculo de El Zulia, Norte de Santander.

Que en consideración a que el horario propuesto se establece para mejorar la prestación del servicio en el Círculo Notarial de El Zulia - Santander, y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa 01- 12 de 2001, la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Cambio de Horario. Autorizar el cambio de horario para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de El Zulia - Norte de Santander por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

LUNES A VIERNES	**DE 7:30AM A 4:30:PM JORNADA CONTINUA**

La jornada continua, contempla una hora de almuerzo para los empleados del despacho notarial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar copia de esta resolución a la Doctora Yesmín Isabel García Galán, Notaria Único del Círculo de El Zulia, Norte de Santander.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier acto administrativo anterior.

Dada en Bogotá, D.C, 16-09-2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY CRISTINA MESA ARANGO
Directora de Administración Notarial

Proyectó: Germán Enrique Fandiño Gómez - Técnico Administrativo DAN.
E- SNR2021ER093553
S- SNR2021EE076072

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co